

muchos Abales en ellas, en los Caminos p[ro]p[ri]os
y otros sitios que de hoy establecidas; y para hacer los
y por según la ordenanza a fin de que prebalescan, y bu
car la planta se hace indispensable se faciliten en la
para estas cosas, bien sea del valor de las maderas que
se venden, o del fondo de Propias; y en el se reintegraran
de ello de los Abales que se beneficien como que entran
en esta Bolsa un producto, según lo mandado por el
Real Consejo en el año de mil setecientos y setenta y
cuatro, siendo debido que quien percibe los beneficios
tenga las Cargas; y sobre todo desea ponerse a cubierto
y hacer a ora presente un obliuacion para dar a que Mas
disposiciones quando sea el tiempo oportuno de plantar,
y que la Ciudad consuzelo remuelva lo conveniente;
y habiendo oido y conferido; Deseamos tenga efecto
lo propuesto por don Fr. Matheo, como que en ello
se interesa el aumento y conservacion de la Arbo
led, y el puntual cumplimiento de lo mandado por la
Superioridad, y hacer el servicio de ambas Magestades
por la utilidad que resulta a esta Republica: Acordó
se pase testimonio de esta resolusion a la Junta